



CIRCULAR No. 268

17 de mayo de 2018

DE: 0300 Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

PARA: 0300 Secretaría De Desarrollo Económico Y Competitividad

ASUNTO: Directriz Derechos de Petición.

Cordial saludo,

Cordial saludo,

El equipo jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, se permite informar a todo el personal de planta como contratistas que según las directrices establecidas por el Municipio y la Secretaría Jurídica, se debe implementar ***La Política de prevención del daño antijurídico del Municipio de Pereira*** .

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Pereira ha identificado las principales causales de instauración de las acciones de tutela y demandas contra el Municipio al igual que las sanciones correspondientes por parte de los entes de control; Las cuales son las siguientes:

1. **1. Vulneración al derecho de petición.**
2. **2. Vulneración al debido proceso, entre otras.**

Debido a esto, y recordando lo comunicado en la primera reunión de la secretaria, en la cual se les informó que cada vez que les fuera asignado un derecho de petición, solicitud o lo que haga sus veces, el responsable de proyectar la respuesta, debía enviarla a uno de los abogados de la secretaria con el fin de darle la revisión legal correspondiente antes de ser remitida al peticionario.

Adicional a esto, se les informó que los abogados de la secretaria estaban a su disposición para resolver cualquier duda o inquietud que tuvieran respecto a la petición o su respuesta.



ALCALDÍA DE
PEREIRA



0300 Secretaría de
Desarrollo Económico y
Competitividad -2.2-

Sin embargo, se ve con suma preocupación por parte del equipo jurídico, que el personal encargado de proyectar las respuestas a las diferentes solicitudes o derechos de petición allegados a la secretaría, no cumplen con los términos de ley para dar respuesta, y tampoco solicitan la orientación y revisión del equipo jurídico para tal fin.

Por lo anterior, el equipo de jurídico de secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, se permite comunicar que de acuerdo a la Resolución 001 del 14 de noviembre de 2017 y la Resolución 7228 del 27 de noviembre de 2017, todas las secretarías del Municipio deben adoptar e implementar **La Política de prevención del daño antijurídico del Municipio de Pereira** . Y en las cuales se establece que se deben realizar las gestiones necesarias para darles cumplimiento, se realizó por parte de la Secretaría, el control y seguimiento a las diferentes solicitudes o derechos de petición enviados a esta secretaría, con el fin dar oportuna respuesta a las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 105 del 30 de enero de 2017 **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL TRÁMITE DEL DERECHO DE PETICIÓN EN LA ALCALDIA DE PEREIRA** y el **decreto 283 del 07 de mayo de 2018**.

Por ende se les recuerda que:

1. Una vez remitida la solicitud al encargado de darle el trámite, este debe tener en cuenta la fecha de radicado en la alcaldía de Pereira y no la fecha en la que le fue asignado.
2. Debe igualmente tener en cuenta que tipo de solicitud o petición es, ya que esto determina el tiempo con el que se cuenta para darle oportuna respuesta.
3. Una vez recibida la petición, comunicarse con uno de los abogados para que le indique con que término cuenta para proyectar la respuesta.
4. Posteriormente, proyectarla la correspondiente respuesta, a través del SAIA y solicitar la revisión del mismo por el abogado.

Todo lo anterior debe ir en un margen no mayor a 5 días hábiles después de radicada la solicitud, si esta debe responderse en 10 días hábiles.

O de 8 días si debe responderse en el término de 15 días hábiles.

Se les recuerda que ya han ocurrido falencias en las repuestas oportunas a los derechos de petición que han acarreados investigaciones, sanciones, tutelas y demandas en contra del



Municipio.

Por lo tanto se les solicita tener en cuenta las directrices aquí establecidas.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ
Secretario (a) de Desarrollo Económico y
Competitividad

Proyectó y elaborado por: Margarita Maria Orozco Muñoz